

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 " "
Los demás no determinados.	0,50 " "

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 8 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CIRCULAR NÚMERO 162

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan al pie, y que no han cumplido el servicio que se les ordenó en la circular número 154 de este Gobierno publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente al 26 del mes último, se servirán, sin más demora y dentro del término de tercero día, remitir la lista de los representantes designados por las respectivas Corporaciones municipales, conminando a los que dejaren de hacerlo en el plazo señalado, con la imposición de un severo correctivo.

Santander, 8 de septiembre de 1925

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Ayuntamientos que se citan

Señores alcaldes de Alfoz de Lloredo, Anievas, Argos, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Comillas, Meruelo, Molledo, Peñarubia, Pesaguero, Polaciones, Reinosa, Ribamontán al Mar, Ruente, San Pedro del Romeral, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Reinosa, Valdáliga, Valderredible, Vega de Liébana, Villacarriedo y Villafufre.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor alcalde de Valdeolea la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Matamorosa a Cantoral, de orden del señor gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

1. Clase de cultivo: tierra; nombre del propietario: Segundo Rodríguez; residencia: Castillo (Valdeolea).
2. Prado, de Felipe Gómez Pozo, ídem.
3. Idem, de Simón García Gómez, ídem.
4. Idem, de Domingo y María Gómez Pozo, La Haya.
5. Idem, de Párroco de Barriopalacio, Canesa.
6. Erial, de Segundo Rodríguez, Castillo, Valdeolea.
7. Tierra, de Antonio Argüeso, Reinosa.
8. Prado, del mismo.
9. Idem, de Jerónimo Bravo, Nestares, Valdeolea.
10. Idem, de Benito Mata Moreno, ídem.
11. Tierra, de herederos de don Juan García Lomas, Madrid.
12. Idem, de párroco de Las Quintanillas, Valdeolea.
13. Idem, de Juan Fernández, La Cuadra, ídem.
14. Idem, de Antonio Argüeso, Reinosa.
15. Prado, de Eugenio Gallego, ídem.
16. Tierra, del mismo.
17. Idem, de Pedro López González, Quintanilla, Valdeolea.
18. Idem, de Antonio Hoyos, La Quintana ídem.
19. Idem, de herederos de Juan García Lomas, Madrid.
20. Idem, de Indalecio Santiago, Berceda, Valdeolea.
21. Idem, de Pedro Gutiérrez García, Santander.
22. Idem, de Adolfo Varona, Quintanilla, Valdeolea.
23. Idem, de Mariano González, Quintana, ídem.
24. Idem, de Graciano Hoyos, La Haya, ídem.
25. Idem, de Elías Fernández, Quintanillas, ídem.
26. Idem, de Eugenio Gallego, Reinosa.

27. Idem, de Pedro Calderón, Quintanilla, Valdeolea.
28. Idem, de Eugenio Gallego, Reinosa.
29. Idem, del mismo.
30. Prado, de Andrés García Hoyos, Quintanillas, Valdeolea.
31. Idem, de Faustino Hoyos, Bercedo, id.
32. Idem, de Lorenzo Fernández, Matarrepudio, id.
33. Idem, de Pedro Gutiérrez, Santander.
34. Idem, de Pedro Calderón, Quintanilla, Valdeolea.
35. Idem, de Gregorio Varona, Quintana, id.
36. Idem, de Pedro Calderón, Quintanilla, id.
37. Idem, de Antonio Ruiz, id.
38. Idem, de Eugenio Gallego, Reinosa.
39. Idem, de Valentina García, Quintana, Valdeolea.
40. Idem, de Gregorio Varona, id.
41. Tierra, del mismo.
42. Prado, de Eduardo Calderón, Porquera, Barruelo.
43. Idem, de Casiano González, Henestosa, Valdeolea.
44. Idem, de Pedro Calderón, Quintanillas, id.
45. Idem, de Domingo Varona, id.
46. Idem, de Pedro López González, id.
47. Prado, de Gregorio Varona, Quintana, Valdeolea.
48. Idem, de Pedro Calderón, Quintanillas, id.
49. Idem, de Fidel Hoyos, Quintana, id.
50. Idem, de Gregorio Gallego, Reinosa.
51. Tierra, de Eduardo Calderón, Porquera, Barruelo.
52. Prado, de Adolfo Varona, Quintanillas, Valdeolea.
53. Idem, de Fermín Calderón, Valparaiso.
54. Idem, Graciano Hoyos, La Haya, Valdeolea.
55. Tierra, de Dámaso Morante, Quintana, id.
56. Idem, de José López Soto, Quintanillas, id.
57. Idem, de Abilio Gutiérrez, Cordovella.
58. Idem, de Mariano González, Quintana, Valdeolea.
59. Idem, de Gregorio Varona, id.
60. Idem, de Eduardo de Celis, id.
61. Idem, de Valentín García, id.
62. Idem, de párroco de Henestrosa.
63. Idem, de Florencio Fernández, Quintana, id.
64. Idem, de Domingo Varona, Quintanillas, id.
65. Idem, de Angel Díez Hoyos, Nestrosa.
66. Idem, de Francisca Fernández, Quintana, id.
67. Idem, de Buenaventura Seca, Nestrosas.
68. Idem, de Jerónima Bravo, id.
69. Idem, de Nicolás Varona, Bercedo.
70. Idem, de Abilio Bravo, Nestrosas.
71. Idem, de Florencio Fernández, Quintana, id.
72. Idem, de Marcelino Morante, id.
73. Idem, de Agustín Morante, id.
74. Idem, de Manuela Fernández, Quintana, id.
75. Idem, de Aurelia Bravo, id.
76. Idem de cura párroco de Nestrosas.
77. idem, de Fermín Hoyos, id.
78. Idem, de Antonio Hoyos, Quintana, id.
79. Idem, de Manuela Fernández, id.
80. Huerto, de Ramón Estévez, id.
81. Idem, de Andrés Gutiérrez, id.
82. Tierra, de Antonio Hoyos, id.
83. Idem, de Nicolás Varona, Bercedo.
84. Idem, de Antonio Hoyos, Quintana, Valdeolea.
85. Idem, de Isidoro Peña, id.
86. Idem, de Manuel de Cosío, Madrid.
87. Idem, de Angela Estévez, Quintana, Valdeolea.
88. Idem, de Manuela Fernández, id.
89. Idem, de Antonio Hoyos, id.
90. Idem, de Abundio de Celis, id.
91. Idem, de Marcelino Morante, id.
92. Idem, de Angel Díez Hoyos, Nestrosas.

93. Idem, de Francisco Fernández, Quintana, Valdeolea.
94. Idem, de Luciano Ruiz Abad, id.
95. Idem, de Pedro Calderón, Quintanillas, id.
96. Idem, de Pablo Díez Gutiérrez, Quintana, id.
97. Idem, de Ignacio Hoyos Tejada, Nestrosas.
98. Idem, de Josefa Morante, Quintana, Valdeolea.
99. Idem de Fermín de Hoyos, Nestrosas.
100. Idem, de Manuela Fernández, Quintana, id.
101. Idem, de Fidel Hoyos, id.
102. Idem, de Eduardo de Celis, id.
103. Idem, de Abundio de Celis, id.
104. Idem, de Ignacio Hoyos Tejada, Nestrosas.
105. Idem, de Antonio Morante, Camesa, id.
106. Idem, de Antonio Hoyos, Quintana, id.
107. Idem, de Eduardo de Celis, id.
108. Idem, de Antonio Hoyos, id.
109. Idem, de Domingo Martín, Nestrosas.
110. Idem, de Manuela Fernández, Quintana.
111. Idem, de José Robledo, Espinilla, Campoo de Suso.
112. Idem, de Gregorio Varona, Quintana, Valdeolea.

Santander, 4 de septiembre de 1925.— El jefe de la Sección de Fomento, P. A., José Pardo.

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de agosto último.

Sesión de 5 de agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 31 de julio anterior.

Se accede a lo solicitado por el contratista de las obras del Depósito de caballos sementales, don José Cabrillo, concediéndole una prórroga hasta el 10 de septiembre para la terminación de los trabajos que tiene a su cargo.

Se señala el día 3 de septiembre para celebrar la subasta del suministro de harinas con destino a la panadería provincial.

Quedaron aprobadas varias cuentas de gastos menores de la Casa de Caridad; la del periódico «El Pueblo Vasco», de Bilbao, por un artículo de propaganda del verano de Santander; de instalación de luz eléctrica en el Hospital y Casa de Caridad por la casa Fargas y Rincón, y la de la Sociedad de abastecimiento de aguas por la instalación de una boca de riego en el primero de dichos establecimientos.

Se acuerda conceder la cantidad de 500 pesetas con destino a los gastos que se originen con motivo de las fiestas de los santos patronos de Santander.

Accediendo a lo solicitado por doña Josefa Ortiz Ceballos, se la rehabilita en la pensión de 750 pesetas que percibió como huérfana del funcionario de esta Diputación don Pablo Ortiz, y que dejó de cobrar al contraer matrimonio, del que ha quedado viuda en fecha reciente. Esa pensión será incluida en el presupuesto del año próximo por no existir consignación en el actual, para que desde el presente mes comience a percibirla.

Se confirma el pedido que ha hecho el médico de la Inclusa de una remesa de latas abulastol para el servicio de dicho establecimiento.

Se concedió a un vecino de San Vicente de la Barquera un socorro de 75 pesetas para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Fué autorizado el director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

En el manicomio de Valladolid será recluso un presunto demente de Ribamontán al Mar.
Se acordó admitir en la Casa de Caridad dos niños de Castro Urdiales y una impedida de Santander.
Y se levantó la sesión.

Sesión de 12 de agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Vista la relación de créditos a favor de la Diputación que agrupada en diferentes conceptos presenta el señor interventor de fondos provinciales, se acordó que la presidencia requiera a los Ayuntamientos deudores para que verifiquen el ingreso, bajo apercibimiento de apremio; y que continúen en tramitación las diligencias que se practican para exigir del Estado el reintegro de las partidas que adeuda.

Se acuerda designar al diputado don Francisco Mirapeix para que forme parte de la Junta liquidadora de créditos y débitos de la Diputación con los Ayuntamientos, a que se refiere el Real decreto de 12 de abril de 1924.

De conformidad con la iniciativa que ha tenido la Diputación de Ciudad Real, se interesará del Gobierno que conceda una alta recompensa al Ilmo. Sr. D. José Calvo Sotelo por la labor meritoria que ha realizado en la Dirección general de Administración.

Se encomienda al señor ingeniero director de caminos provinciales que proceda a hacer los estudios técnicos que se precisan en cuanto a los aforos de las aguas afluentes al río Asón, a fin de promover las reclamaciones oportunas oponiéndose a la concesión de dichas aguas para el abastecimiento de la Villa de Bilbao.

Con el fin de poder establecer en esta ciudad el Instituto de Orientación profesional, se designa al maestro nacional don Jesús Revaque para que se traslade a Barcelona a fin de que estudie el funcionamiento del que existe en aquella capital.

Se señala el día 16 de septiembre para la celebración de la subasta de carnes frescas para los establecimientos de beneficencia.

Se acordó tomar en consideración la instancia del diputado señor Salmón solicitando que se construyan caminos vecinales en los términos de Puente Viesgo, Santa María de Cayón, Castañeda y Saro, para tenerlo en cuenta en su día al redactar el plan de caminos vecinales.

Se aprobaron varias cuentas de instalación y acometida de agua para los servicios del Hospital; de material para la Imprenta provincial; la del Tribunal para niños de Pamplona, por estancias de una menor en el mes de julio; estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid en dicho mes; a los almacenes de Fernández y Compañía, por café y azúcar con destino a la Casa de Caridad; de harina lacteada y leche condensada para la Inclusa; de gastos menores para la panadería provincial; por un artículo de propaganda del veraneo de Santander a «El Debate», de Madrid, y al «Norte de Castilla», 300 pesetas a cada periódico; de jornales de alguaciles y maceros para asistir al acto de entrega de las banderas de combate a los barcos de guerra «Alsido», «Velasco» y «Bustamante»; y de gastos de otorgamiento de la escritura pública de compra-venta de una finca en el paseo de Sánchez Porrua.

Por haber terminado la contrata de acopios de piedra para la carretera de San Miguel de Aras a Adal, servicio adjudicado a don Francisco Berastain, se aprueba la liquidación que ha practicado el señor director de carreteras provinciales.

Con destino a la cuestación pública de la Fiesta de la Flor se concede la cantidad de 150 pesetas.

Se autoriza al director facultativo del Hospital para adquirir medicamentos con destino a la farmacia del Establecimiento.

En el manicomio de Valladolid serán reclusos un demente de San Felices de Buelna y otro de Val de San Vicente.

Ingresarán en la Casa de Caridad tres niños de los Ayuntamientos de Torrelavega, Medio Cudeyo y Santander.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista del oficio del señor comandante de Marina de este puerto trasladando el que le dirigió la Dirección general de Navegación, disponiendo que se haga cargo del material de la Escuela de Náutica de Santander y sea trasladado a la de Bilbao, se acuerda dirigir respetuosa instancia al mencionado Centro directivo solicitando deje sin efecto tal determinación, y que el señor presidente, en unión de un representante del Ayuntamiento, se trasladen a Madrid para realizar cuantas gestiones sean precisas a fin de conservar el material docente que ha de utilizarse en la Escuela cuyo curso académico comenzará el día 1.º de octubre.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de septiembre próximo.

Se acordó que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de julio último, a partir de 1.º de dicho mes los gastos de sostenimiento de la Escuela de Comercio correrán a cargo del Ayuntamiento y del Estado.

Se aprobó el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia en el mes de julio último.

Se aprueba un nuevo reglamento de pensiones para estudios artísticos y obreros aventajados, el cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se tendrá en cuenta, al hacer el proyecto de caminos vecinales, la petición que dirigen los alcaldes de Bárcena de Ciceo y Ribamontán al Monte solicitando el primero la construcción de una carretera y el segundo una subvención para el arreglo de un camino vecinal.

Queda enterada la Corporación de que por el señor ingeniero se ha designado un peón caminero interino de la carretera de Pronillo a Corbán, por enfermedad del que la desempeñaba en propiedad.

Se acordó devolver las fianzas a los contratistas de acopios de piedra de las carreteras de Anero a Pedreña y de Anero a La Cavada, por haber terminado el servicio sin reclamación alguna.

Quedarán aprobadas varias cuentas de una máquina de escribir para las oficinas de la Corporación; de tabla para el taller de carpintería de la Casa de Caridad; de gastos menores de la Casa de Caridad, y la de diez mil kilogramos de harina suministrados por el contratista Viuda e hijos de García Cuevas, con destino a la panadería provincial.

Vacante la plaza de maestro zapatero de la Casa de Caridad, se acordó anunciar un concurso para su provisión. Quedó autorizado el director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

A petición de su madre será devuelto un niño que se hallaba en la Inclusa provincial.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos un presunto demente de Castro Urdiales y otro de Santander.

En la Casa de Caridad ingresarán seis niños y dos ancianos pobres de esta provincia.

Se nombra habilitado especial de los talleres de carpintería, mecánico, zapatería y sastrería de la Casa de Caridad al oficial de la Corporación don Santiago San Emeterio

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1.º de septiembre de 1925.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, El presidente, Alberto López Argüello.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

CANTERAS

Vista la instancia presentada por don Alfredo F. del Castillo, vecino de Escobedo, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafufre, solicitando autorización para explotar una cantera de yeso en el pueblo de Villafufre, sitio nombrado «Monte Abajo» o «Ejido», en terrenos colindantes, por el Norte, de doña Teresa González, y por el Oeste y Sur, con terrenos de don Manuel y don Fernando Gutiérrez.

Visto el favorable informe emitido por la Comisión permanente del referido Ayuntamiento,

El ingeniero jefe de Minas que suscribe autoriza a su vez dicha explotación en las siguientes condiciones:

1.ª El interesado sujetará las condiciones de la explotación a cuanto dispone el reglamento vigente de Policía minera de fecha 28 de enero de 1910, y muy especialmente a lo consignado en sus artículos 177 y siguientes del capítulo referente a canteras.

2.ª Habrá también éste de sujetarse a cuanto se haya legislado, en lo que se refiere al almacenaje y manejo de detonadores, mechas y explosivos, en el reglamento vigente de explosivos fecha 25 de junio de 1920 y adiciones del Real decreto-ley de 10 de marzo de 1925.

3.ª Análogamente habrá el interesado de suministrar a la Jefatura de Minas de la provincia todos los datos que se le pidan necesarios para el establecimiento de la Estadística minero-metalúrgica de España.

Cuanto antecedentes desee el interesado puede obtenerlos en las oficinas de esta Jefatura de Minas, y horas de despacho con el público, sean de doce a una de la mañana.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos con siguientes.

Santander, 7 de septiembre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Se advierte a los señores anunciantes no pongan en los originales que remitan a esta Administración, para su inserción en el «Boletín Oficial», el sello móvil de 0,50 pesetas que determina el artículo 199 de la ley del Timbre, por haberse concertado este impuesto con la Administración de Rentas Arrendadas, debiendo satisfacer el importe de citado sello en metálico.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1925.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Rabia	Santander-Este	Capital	»	1	»	1	»	»
Carbunco bacteriano	Ramales	Rasines	»	1	»	1	»	»
Idem	Santander-Este	Bezana	»	2	»	2	»	»
Idem	Torrelavega	Alfoz de Lloredo	»	3	»	3	»	»
Idem	Idem	Miengo	»	1	»	1	»	»
Tuberculosis	Santander-Este	Capital	»	4	»	4	»	»
Idem	Santoña	Santoña	»	1	»	1	»	»
Fiebre aftosa	Laredo	Laredo	»	»	7	»	»	»
Idem	Santander-Este	Bezana	»	10	8	»	»	»
Idem	Idem-Oeste	Valle de Piélagos	»	2	»	2	»	»
Idem	Ramales	Rasines	»	38	»	»	»	2
Idem	Santoña	Bareyo	»	12	»	7	»	31
Idem	Idem	Medio Cudeyo	»	2	»	»	»	12
Cisticercosis	Santander-Este	Capital	15	»	17	»	»	»
Cólera aviar	Ramales	Rasines	»	2	»	2	»	»
			22	207	32	56	96	141
SUMA			22	207	32	56	96	141

Santander, 14 de abril de 1925.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Jerónimo Revilla Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: San Andrés.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., y E., carretera; S., Fidel Alonso; O., terreno común.

Don Jerónimo Revilla Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada: 28 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Paz Revilla; S., Juan Respuela; E., carretera; O., servidumbre.

Don Ezequiel Martínez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Casa Fortuna.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., Pilar Ruiz; S., y E., carretera; O., Ezequiel Martínez.

Don Miguel Carrera Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., Miguel Carrera; S., terreno común; E., Antonio Obregón; O., carretera.

Don Francisco Gorostiaga Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño.

Paraje en que la finca se halla: Rodil.

Cabida declarada: 7 hectáreas.

Linderos: N., y O., terreno Rumoroso; E., y S., terreno comunal.

Don José Vega Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada: 9 hectáreas 96 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Arroyo; E. y O., carretera.

Don Aureliano Ruiz Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., Alfonso Leguina; S., Apolinar Carrera; E., Ambrosio Sandí; O., herederos Román Cuartas.

Don Manuel Reigadas Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Rocian.

Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. O., carretera; S., Antonio Campo; E., Federico Campo.

Don Rogelio Ríos Azores.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Los Caleros.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Vallina; S., Modesto Ortiz; E., Adolfo Vallina; O., camino.

Don Rogelio Ríos Azores.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 3 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Vallina; S., Enrique Cimiano; E., Rogelio Ríos; O., carretera.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: La Garma.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Antonio de la Torre; S., José Cuartas; E., una montaña; O., herederos de Andrés Portilla.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: La Garma.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., terreno del exponente; S., una montaña; E., Segundo Sierra; O., carretera.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Ría.

Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., servidumbre; S., José González; E., Valentín Arce; O., carretera.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Las Rozas.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Arce; S., el solicitante; E., carretera; O., Domingo Rivas.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Las Pozas.

Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Raba; S., herederos de Vicente de la Torre; O., Graciano Calva; E., Saturnino Arce.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Garma.
Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N., Ubalbino Cadelo; S. y E., carretera; O., una montaña.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Garma.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Dionisio Cuartas; E., una montaña.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Riá.
Cabida declarada: 12 carros.
Linderos: E., Andrés Bárcena; S., Antonio Carrera; O., Graciano Calva.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Riá.
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., Julián Sampedro; S., Faustino Entrecanales; E., Pedro Peredo; O., Eusebio Oruña.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Riá.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Graciano Calva; E., Julián Sampedro; O., Domingo Rivas.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Garma.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Joaquín Escobedo; S., Julián Sampedro; E., carretera; O., terreno de Escobedo.

Don Julián Sampedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Garma.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Félix Ruiz; S., Domingo Salmón; E., Julián Sampedro; O., Fulgencio Hondal.

Don Valentín San Pedro Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Trichorrio.
Cabida declarada: 1 hectárea 1 área 14 centiáreas.
Linderos: N., Mauricio Arce; S., Juan Pozuelo; E., terreno del común; O., carretera.

Don Juan Pozuelo Omañas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo oscuro.
Cabida declarada: 74 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Valentín Sampedro; S., Manuel Romo; E., Martín Mendicuti; O., carretera.

Don Juan Pozuelo Omañas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Sol.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Gaspar Martín; S., carretera; E., Juan Salmón; O., Dominica Portilla.

Don Ramón Herrera Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Santiago Lanza; S., Francisco Carrera y otro; E. y O., carretera.

Don Manuel García Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Rebolleras.
Cabida declarada: 1 hectárea 60 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. S. y E., Santiago García; O., carretera vecinal.

Don Ramón Cuartas Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: S., Miguel Calvo; N., Agapito Salmón; E., carretera; O., Federico Navarro.

Don Ramón Cuartas Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
Cabida declarada: 10 áreas 60 centiáreas.
Linderos: S., Segundo Sierra; N. E. y O., peñasco.

Don Francisco Cebada Cantalapiedra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 23 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., camino; E., ídem; S., Santiago Blanco; O., Fidel Fernández.

Doña Práxedes Calva Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Hipólito Cuartas; E., carretera; S. y O., peñascos.
Servidumbre declarada: Una carretera.

Doña Práxedes Calva Cuerno.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
 Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
 Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.
 Linderos: E. S. y O., carretera; N., Federico Navarro.
 Servidumbre declarada: Una carretera.

Doña Praxedes Calva Ruiz.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
 Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
 Cabida declarada: 7 áreas 11 centiáreas.
 Linderos: N., el comprador; O., arenal; N. y E., carretera.

Don Román Salcines.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
 Paraje en que la finca se halla: Eucarijo.
 Cabida declarada: 71 áreas 80 centiáreas.
 Linderos: N., José Sañudo; E. y S., Fernando Cagigas; O., Esteban Ceballos.
 Servidumbres declaradas: Una servidumbre.

Don Román Salcines.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
 Paraje en que la finca se halla: Remanzanedo.
 Cabida declarada: 16 áreas 11 centiáreas.
 Linderos: N., Fernando Cagigas; S., ídem; E., carretera; O., Fernando Peredo.

Don Román Salcines.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
 Paraje en que la finca se halla: Remanzanedo.
 Cabida declarada: 28 áreas 64 centiáreas.
 Linderos: N., Marcelino Ríos; S. Luis Sampedro; E. y O., carretera.

Don Ramón Herrera Pérez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
 Paraje en que la finca se halla: Alto de Penajo.
 Cabida declarada: 5 áreas 81 centiáreas.
 Linderos: N., Ramón Herrera; E. y O., carretera; S., herederos de Dionisio Sotero.

Don Benjamín Otero Revilla.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
 Paraje en que la finca se halla: del Alto.
 Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
 Linderos: N., Fausto Salcines; S., Bernardo Haya; E. y O., carretera.

Don Benjamín Otero Revilla.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
 Paraje en que la finca se halla:
 Cabida declarada: 97 áreas 90 centiáreas.
 Linderos: N., S. y O., carretera; E., Eleuterio Castanedo.

Don Manuel Noreña Prieto.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
 Paraje en que la finca se halla: Berta.
 Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
 Linderos: N., mina «La Paulina»; S., carretera; E., Fidel Turienzo; O., mina «La Paulina».

Don Domingo Pérez Salcines.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Cacedo.
 Paraje en que la finca se halla: Encinal.
 Cabida declarada: 5 áreas 35 centiáreas.
 Linderos N. y O., carretera; S., Josefa Pérez; E., Manuel Pérez.

Don Ramón Herrera Pérez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
 Paraje en que la finca se halla: Alto de Perojo.
 Cabida declarada: 27 áreas 66 centiáreas.
 Linderos: N. E., carretera; O., ídem; S., Ramón Herrera.

Don Ramón Herrera Pérez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
 Paraje en que la finca se halla: Cavido.
 Cabida declarada: 28 áreas 58 centiáreas.
 Linderos: N., herederos Román Castillo; S., carretera; E., Juan Pernía; O., herederos Dionisio Sotero.

Don Antonio Liaño Pablo.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
 Paraje en que la finca se halla: Pinta.
 Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
 Linderos: N., carretera; S., Arsenio Fuentes; E., Saturnino Portilla; O., Servando Fernández.

Don Antonio Liaño Pablo.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
 Paraje en que la finca se halla: Monte Rivas.
 Cabida declarada: 97 áreas 90 centiáreas.
 Linderos: N. S., carretera; E., ídem; O., Francisco Bolado.

Don Benito Martínez Martínez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.
 Paraje en que la finca se halla: Sembra Canal.
 Cabida declarada: 14 áreas 88 centiáreas.
 Linderos: N., el mar; E., Emilia Rivas; S. O., Román Cavia.

Don Julián Sampedro Raba.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
 Paraje en que la finca se halla: Garma.
 Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
 Linderos: N., Ramona Sierra; S., Julián Sampedro; E., ídem; O., Joaquina Escobedo.

Doña Dolores Díez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje en que la finca se halla: Fontana.

Cabida declarada: 13 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N. O., carretera; S., Jerónimo Cagigas; E., Isidoro Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 3 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Don Mauricio Arce Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Valentín San Pedro; E., Tomás Salmón; O., carretera.

Don Mauricio Arce Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Trichorio.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. S. E. y O., carretera.

Don Mauricio Arce Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Alto del Bóo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Eusebio Herrerías; S., Francisco González; E. y O., carretera.

Don Andrés Ceballos Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 20 áreas 47 centiáreas.

Linderos: N., Gerardo Cagigas; S., Francisco Bolado; E., Pedro Gómez; O., carretera.

Don Andrés Ceballos Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Yesuca.

Cabida declarada: 18 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., marisma; S., Cecilia Leiza; E., Dámaso Bernó; O., Valeriano Rivas y otro.

Don Andrés Ceballos Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Cagigal.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Facundo Arce; E., Marcelino Valle; O., carretera.

Don Andrés Ceballos Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 18 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., Venancio Ruiz; S., terreno de Guarnizo; E., María Gómez; O., Francisco Bolado.

Doña Josefa Gutiérrez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Gumersindo Laera; E., carretera; S., ídem; O., Ramón Arce.

Don Felipe Sánchez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cebales.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Antonio Portilla.

Don Ignacio Calva Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazabellosa.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Portilla; S. y E., Faustino Entrecañales; O., carretera.

Don Manuel Liaño Santiago.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Castillo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Carolina Entrecañales; O., Eustaquio Calva.

Don Faustino Entrecañales Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Blanca.

Cabida declarada: 2 hectáreas 20 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Ignacio Calva; S., E. y O., carretera.

Don Faustino Entrecañales Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Campo la Tejera.

Cabida declarada: 1 hectárea 31 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Allende; S., Alejandro Galbán; E. y O., carretera.

Don Faustino Entrecañales Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Riva.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Felisa Roenabe; S., Antonio Revuelta; E., Manuel Méndez; O., regato.

Don Luis Somavilla Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Ria.
Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., Teresa Arce; S. y E., carretera; O., Antonio Arce.

Don Luis Somavilla Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Pilón.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Somavilla; S., Faustino Entrecanales; E., José Cadelo; O., Joaquina Arce.

Don Luis Somavilla Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Riva.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Salmón; S., José Herrería; E., ídem; O., Eustaquio Calva.

Don Luis Somavilla Castillo;
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 1 hectárea 68 áreas.
Linderos: N., Carlos Salmón; S., carretera; E., Juan Pozuelo; O., monte.

Don Joaquín Allende Salces.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Trichorio.
Cabida declarada: 1 hectárea 28 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N. camino; S., Martín Herrería; E., carretera; O., Julián Venedicto.

Don Antonio Via Velo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Manzabellosa.
Cabida declarada: 33 áreas 82 centiáreas.
Linderos: N., Eusebio Cadelo; S. y O., carretera; E., Martín Reigadas.

Don Julián Castanero Miera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Peña Nansa.
Cabida declarada: 1 área 40 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., F. C. Covadonga; E., ídem.

Don José Ruiz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Cañada.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., el exponente; S., herederos Nicolasa Raba; E., carretera; O., Eleuterio Castanedo.

Don José Ruiz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en la finca se halla: Cañada.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Francisco Pérez; O., Baldomero Portilla.

Don José Ruiz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Retortillo.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Manuela Gómez; S., Agustín Haya; E., Pedro Castanedo; O., carretera.

Don Pedro Fuente Galbán.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Rozanil.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. abrevadero; S. E., servicio vecinal; O., carretera.

Don Francisco Martín Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: La Esprilla.
Cabida declarada: 1 hectárea 21 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N. E. y O., carretera; S., Ignacio Ruiz.

Don Francisco Martín Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Salguera.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., viuda Francisco Arce; O., Asunción Ruiz.

Don Francisco Martín Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 34 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Rosa Tazón; O., Casilda Castanedo.

Don Pedro Portilla Haya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Runcarijo.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., José Cuerno; S., camino real; E., Ignacio Fernández; O., Compañía «La Paulina».

Don Juan Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Runcarijo.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., un peñasco; S., heredero Julián Navarro; E., Francisco Ferrero; O., Compañía la Paulina.
Servidumbres declaradas: paso a una fuente.

Don Calixto Haya Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Iggollo.

Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.

Cabida declarada: 34 áreas 19 centiáreas.

Linderos: N. E. y O., carretera; S., Antonio Grijuela.

Doña Angela Revuelta Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Del Trechurio.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N. S. y E., carretera; O., Rosa Salmón.

Don Francisco Ferrero Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Runcarijo.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Silió; S., servidumbre; E., carretera; O., Juan Fernández.

Servidumbres declaradas: paso a la fuente.

Doña Paz Salmón Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Rocauz.

Cabida declarada: 15 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Paz Salmón; E., herederos Julián Navarro.

Don José Cuerno Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Runcarijo.

Cabida declarada: 64 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., herederos Manuel Mesa; S., Pedro Portilla; E., ídem; O., Compañía «La Paulina».

Don Cecilio Salmón Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: El Trichorio.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera S., ídem; O., Adolfo Sánchez.

Don Isidro Arce Velarde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Peñas del Emperador.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., Compañía minera «La Paulina»; S., Balbino Sánchez; E., Máximo Arce; O., Cirilo Cadelo.

Don Julián Benedicto Velarde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Trichorio.

Cabida declarada: 81 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N., Joaquín Allende; S., Segundo Noreña; E., Martín Herrería; O., Adolfo Sánchez.

Don Graciano Calva Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Ría.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Julián San Pedro; S., Faustino Entrecanales; E., Julián San Pedro; O., Domingo Rivas.

Don Graciano Calva Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Tolobrería.

Cabida declarada: 96 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Tomás Vela; S., Faustino Revilla; E. y O., carretera.

Don Jesús Arce Mijares.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: San Pantaleón.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., un peñasco; E., Claudio Miranda; O., Ramón Salmón.

Don Jesús Arce Mijares.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cajigaluco.

Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Teresa Arce; S., Escolástico Bezanilla; E., carretera; O., Faustino Entrecanales.

Don Angel Puente Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Relloceros.

Cabida declarada: 85 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., herederos de María Fuentes; S., Consuelo Lanza; E., Aurelio Torres; O., carretera.

Don Angel Puente Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Rocaos.

Cabida declarada: 49 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., Fernando Cagigas; S., Fermín Calva; E., carretera; O., Pilar Pumaes.

Don José Mier de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Caldereta.

Cabida declarada: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., Melitón Fernández; S., Domingo García; E., carretera; O., Peñasco.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 4 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Pozo.
Cabida declarada: 74 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno comunal; S. y O., carretera.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Espinilla.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Espinilla.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., Valentín Novoa; S., carretera; E. y O., terreno comunal.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: La Fuente.
Cabida declarada: 74 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno comunal.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Espinilla.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. S. y O., carretera; E., Joaquín Herrera.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Retortio.
Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Fernando Salcines; O., Pedro Castanedo.

Don Valentín Novoa Cianca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Alto Rivas.
Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., Fermín Tazón; S. y E., carretera; O., Primitivo Maruri.

Don Ignacio Sáinz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Espinilla.
Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., ídem; S., terreno comunal; O., Arroyo.
Servidumbres declaradas: camino vecinal.

Don Ignacio Sáinz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., ídem; E., terreno común; O., carretera.

Don Ignacio Sáinz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Salas.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., terreno común.

Don Robustiano Bolado Castañedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Regato.
Cabida declarada: 18 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Fuentecilla; S., Eduardo Bolado; E., Santiago Blanco; O., carretera.

Don Robustiano Bolado Castañedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Espina.
Cabida declarada: 7 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Robustiano Bolado; E., terreno comunal; O., José Barros.

Don Robustiano Bolado Castañedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 5 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., Juan Pernía; S., José Cagigas; E., Ramón Castro; O., carretera.

Don Robustiano Bolado Castañedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 18 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Santiago Blanco; S., Benito Cortazar; E., herederos José Cagigas; O., carretera.

Don Robustiano Bolado Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 25 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Cimiano; S., Benito Cortazar; E., y O., carretera.

Don Francisco Carrera Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo,
Muriedas.

Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 16 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Herrera; S. E., carretera; O., Concepción de la Riva.

Don Francisco Carrera Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Pintis.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Antonio Fernández; S., carretera; E., José Fernández; O., Manuel Bolado.

Don José Salmón Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Puertana.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. S., José Bolado; E., María Molinillo; O., Amalia Puente.

Don Arsenio Fuentes Cabrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Los Ríos.

Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., Servando Fernández; S., terreno común; E., carretera; O., terreno de Azóños.

Don Francisco Rivas Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Gándara.

Cabida declarada: 56 áreas 94 centiáreas.

Linderos: N., José Salmón; S., Gabriel Cagigas; E. y O., carretera.

Don Román Valle Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en la finca se halla: La Gándara.

Cabida declarada: 36 áreas 68 centiáreas.

Linderos: S., Celedonio Castañeda; N., Remigio Genza; E., S. C. Nueva Montaña; O., carretera.

Alejandro Ríos Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Blancas.

Cabida declarada: 24 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Atilano Vaquero; E., Alejandro Antolín; O., José Bilbao.

Don José Salmón Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 19 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. S., carretera; E., Luis Cagigas; O., Florencio Sierra.

Don Ignacio Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: La Fuente.

Cabida declarada: 61 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Martín; O., ídem; S., carretera; E., Faustina Salcines.

Don Ignacio Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Alto Rivas.

Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Casilda Castanedo; O., José Fernández.

Don Martín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazabellosa.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Eusebio Cadelo; E., ídem; S., Fermín Lanza; O., Juan Bolado.

Don Martín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazabellosa.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., Martín Concha; S., carretera; O., cerradura.

Don Martín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Marabellosa.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; E. y S., carretera; O., Juan Bolado.

Don Francisco Carrera de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 29 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., Francisco del Río; S., Nazario Róiz; E., Agustín García; O., Benito Cortazar.

Don Francisco Carrera de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Bolado; S., Gerardo Miera; E., ídem; O., Francisco Llata.

Don Máximo Arce Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Los Espinales.

Cabida declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N., Compañía Paulina; E. ídem; S., José Fernández; O., Isidro Arce.

Servidumbres declaradas: de un prado.

Don Román Cavia Escajedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Gandara.

Cabida declarada: 89 áreas

Linderos: N., herederos Bernabé López; S., Gabriel Mata; E., S. C. Nueva Montaña; O., carretera.

Don Jesús Bolado Fuentevilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 17 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Gómez; E., Manuel Bolado; S., Santiago Lanza; O., carretera.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 18 áreas 98 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Rodríguez; S., Valentín Castanedo; E. y O., carretera.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 8 áreas 1 centiárea.

Linderos: N., Domingo Rodríguez; S., Clemente López; E., camino vecinal; O., carretera.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Barrio de Santa María

Cabida declarada: 7 áreas 83 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Rodríguez; S., Clemente López, E. y O., camino vecinal.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Los Caleros.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Clemente López; S., José Bolado; E., José Esteban; O., Cagigal del Rey.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 27 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N., Enrique Cimiano; S., Jacinto Cagigas; E., Clemente López; O., carretera.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Caleros.

Cabida declarada: 19 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Belisario Santocildes y otro; E., carretera, O., carretera vecinal; S., finca del exponente.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 18 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Liaño; S., finca del exponente; E., carretera; O., Domingo Rodríguez.

Don Clemente López Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Policarpo Fernández; S., Angel Gómez; E., ídem; O., carretera.

Don Pedro Castanedo Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Iggollo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 40 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Nicolás Castañero; S., terreno comunal; E., monte; O., carretera.

Don Dámaso Bernó Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Llosuca.

Cabida declarada: 35 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., C.^a «Paulina»; S., carretera; E., Eustaquio Bolado; O., Manuel Fernández.

Don Celedonio Castanedo Miera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Peña Nansa.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; E., ídem; S., Marcelino Cagiga; O., Rogelio Llata.

Servidumbres declaradas: una carretera.

Don Martín Bolado Fuentevilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Estañas.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Rogelio Bolado; E., Luis Echevarría; S., Francisco Llata, O., carretera.

Don Marcos Arizmendi Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Tujunada.

Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N. y E., Manuel Fernández; S., Federico Entrecanales; O., carretera.

Don Marcos Arizmendi Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Tujunada.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., José Fernández; S., ídem; E., herederos de Federico Entrecanales; O., peñas.

Servidumbres declaradas: camino peonil.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 5 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagaga.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del año económico de 1924-25.

Día 7 de marzo (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Quedó enterado de la memoria que presenta la Comisión municipal permanente referente a las ordenanzas para exacción de los distintos impuestos municipales, en la que se señalan cuales son los principales sustitutivos del impuesto de consumos.

Aprobó las ordenanzas para exacción de los distintos impuestos municipales en número de treinta y nueve, acordando se les dé la tramitación reglamentaria y se expongan al público por quince días y otros quince más para formular reclamaciones, remitiéndose en el primero de dichos plazos al señor delegado de Hacienda de la provincia.

Que se solicite una vez aprobadas las referidas ordenanzas, el aumento del gravamen en el vino que autoriza el Estatuto municipal hasta diez pesetas el hectolitro, a cambio de una rebaja adecuada en la tarifa del impuesto sobre inquilinato.

Día 29 de marzo (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Aceptar a don Simón Ortiz la renuncia que presenta del cargo de concejal.

Declarar posesionado del cargo de concejal a don Pedro Dominguez Pando y que ocupe el puesto de sustituto del primer teniente de alcalde que ocupaba don Simón Ortiz, formando parte de las Comisiones a que este pertenecía.

Día 30 de marzo (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Quedó enterado de las memorias y demás documentos que se acompañan al presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el próximo ejercicio económico de 1925-26.

Aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26 en la forma que quedan redactadas las relaciones de ingresos y gastos del mismo, fijando unos y otros en cuatrocientas setenta mil quinientas trece pesetas con ochenta y siete céntimos y que se exponga al público remitiendo copia certificada al señor delegado de Hacienda de la provincia.

Día 6 de abril (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Quedó enterado del oficio del señor delegado gubernativo disponiendo el cese en el cargo de concejal de don Pedro Dominguez Pando y sustituyéndole don Tomás Marina Bringas.

Que quede sobre la mesa el asunto referente a créditos que don Emilio Marin manifiesta existen a favor del Ayuntamiento, siguiendo las gestiones con dicho señor y ratificando el acuerdo de veintisiete de febrero último.

Quedar enterados de la carta del señor secretario de la Junta provincial de Beneficencia referente al legado del señor marqués del Solar de Mercadal y que se procuren adquirir cuantos antecedentes sean precisos para dilucidar si le cabe algún derecho más al Ayuntamiento que el que le fué otorgado, adquiriendo a ser posible una copia del testamento de dicho señor y que se entienda siempre que por la Coporación no se renuncia a ningún derecho que pueda asistirle relacionado con este asunto.

Comisionar al señor alcalde para que asesorado por el

señor veterinario municipal y médicos titulares, dé cumplimiento a lo que se ordena sobre inspección sanitaria de leche destinada al consumo, formulando dichos funcionarios el reglamento para llevarlo a cabo en forma que resulta eficaz dentro de lo que se determina y con arreglo a las condiciones de la localidad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente nombrando a don Juan Antonio Moreno y Ochoa médico titular del pueblo de Ontón

Día 17 de abril (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Acordó continuar bajo las actuales condiciones con la recaudación del impuesto de consumos en el próximo ejercicio económico de 1925-26 y que se remita certificación del acuerdo al señor delegado de Hacienda de la provincia.

Que se convoque al Ayuntamiento pleno y presidentes de las Juntas administrativas del término municipal para que acuerden las modificaciones puramente precisas en el presupuesto ordinario para dicho ejercicio en la forma que propone la Comisión permanente.

Día 20 de abril (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Determinó las modificaciones puramente precisas que han de hacerse para la sustitución de ingresos y gastos en el proyecto de presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a veintiseis por restablecerse el impuesto de consumos, quedando nivelado el mencionado presupuesto y fijados tanto los ingresos como los gastos en la cantidad de quinientas quince mil seiscientos trece pesetas con ochenta y siete céntimos.

Día 29 de abril (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Acordó declarar prófugos con las responsabilidades que la ley señala a los mozos del actual reemplazo a quienes se ha instruido expediente por falta de presentación a los actos de clasificación y declaración de soldados y que se remitan los mencionados expedientes a la Junta de clasificación y revisión de la provincia.

Día 13 de mayo (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Se procedió a constituir el nuevo Ayuntamiento declarando el señor delegado gubernativo posesionados de sus cargos a los señores designados a tal objeto.

Fueron designados por votación, alcalde presidente: don Timoteo Ibarra Sota; tenientes de alcalde, don José Rivero, don Cecilio Mar, don Felix Maza y don Leopoldo Pascua, ocupando, respectivamente, la primera, segunda, tercera y cuarta tenencia de alcaldía por orden de votos.

Resultaron elegidos sustituto del primer teniente alcalde don Máximo Nazabal; del segundo, don José Nates; del tercero don Ramón Cerdá, y del cuarto, don Ricardo Babarro.

Se designó el orden numérico por edad de los señores concejales.

El señor alcalde delegó en los tenientes de alcalde las funciones genéricas que le corresponden en todos los ramos de la administración municipal.

Quedó fijado el número de Comisiones informativas en cuatro, denominadas: la primera, de Hacienda, Gobernación y Beneficencia; la segunda, Policía urbana y rural, Obras y montes; la tercera, Alumbrado, festejos, banda y aguas, y la cuarta Abastos, Fomento e instrucción, designándose los señores que han de constituir cada una de dichas Comisiones.

El señor alcalde delegó las atribuciones de inspección

que le corresponden conforme al artículo ciento uno del Estatuto municipal de las entidades locales o parroquias que forman parte del Municipio, de los pueblos de Alledelagua, Cerdigo, Islares, Oriñón y Sonabia en el concejal don José Rivero; de los de Otañes, Ontón, Baltezana, Setares y Talledo en don Narciso Zaballa, y de los de Mioño, Lusa, Santullán y Sámano en don Ricardo Babarro.

Se señaló los miércoles de cada semana y hora de las once para celebrar sesión la Comisión municipal permanente.

Acordó fijar en dos el número de sesiones que se han de celebrar en el actual período cuatrimestral.

Que se anuncie que las oficinas municipales estarán abiertas de once a una los días laborables para que los residentes en el municipio puedan informarse de los asuntos que les interesen.

Que se dirijan telegramas a los señores presidente del Directorio, subsecretario de Gobernación y gobernador civil poniéndose a su disposición y saludándoles al constituirse el Ayuntamiento.

Día 12 de junio (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula la Comisión, y que se remita copia al señor delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Día 24 de junio (sesión ordinaria cuatrimestral). Aprobó el acta anterior.

Aprobó los reglamentos de los empleados técnicos, administrativos y subalternos del Ayuntamiento, acordando que una vez impresos se remita un ejemplar al señor gobernador civil de la provincia y se haga entrega de otro a cada uno de los funcionarios a quienes afectan.

Prestó su aprobación al inventario de los bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento y que se remita a la Superioridad.

Acordó conceder una pensión anual de mil pesetas al portero de este Ayuntamiento Pedro Rioseco por no poder seguir desempeñando su cargo autorizando a la Comisión permanente para que señale las condiciones en que ha de cubrirse la plaza y para que la anuncie cuando lo estime conveniente.

Ratificó los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente.

Contribuir en la parte que corresponda a los gastos de instalación de despacho y ante-despacho para el señor delegado gubernativo de la tercera zona.

Proceder al arreglo de la calle de 11 de Mayo y construcción de la rampa de la misma y derribo del viejo matadero.

Contribuir con la cantidad que cueste la recepción de las obras del peñón de Santa Ana.

Solicitar la plantación de arbolado en una extensión de diez hectáreas y por cuenta del Estado.

Acordar que se proceda al deslinde y amojonamiento del término municipal.

Mostrarse conforme con la petición de don Máximo Nazabal de que se le conceda un litro de agua por cada segundo de tiempo en el monte Rucalzada y la Armanza, sitio Rebollar de Garma.

Que se formule el oportuno contrato con don Antonio Domínguez para proceder al suministro de materiales para pavimentación de la calle de la Mar.

Prestar su aprobación al reglamento sobre expedición de leche para el consumo e inspección Sanitaria de dicho

líquido, así como adquisición de aparatos precisos a tal objeto.

Que se proceda al derribo de la pared Este de la subida a la iglesia de Santa María.

Nombramiento de un caminero municipal y dos vigilantes de consumos a propuesta de la Junta clasificadora del Ministerio de la Guerra, extendiéndoseles las oportunas credenciales.

Acuerdo de oponerse como proceda a que se cobren por el Ayuntamiento de San Julián de Musques indemnizaciones de manantiales correspondientes a éste y que han de aprovecharse por el de Santurce.

Autorización a la Comisión de Obras para terminar el muro de la playa.

Conceder una subvención de doscientas pesetas para la primera vuelta a Cantabria organizada por el diario «La Atalaya».

Autorización a la Comisión de Obras para la pintura de los bancos de los paseos, urinarios y marquesina de la Playa.

Acuerdo de cubrir con bóveda el trozo de alcantarilla que desemboca en el Aranzal.

Adquisición de materiales para pavimentación de calles, autorizando a la Comisión de Obras para realizarlo, determinando las calles en que han de ejecutarlo y épocas en que debe hacerse, nombramiento del guardia municipal José Ruiz para guarda municipal de campo con destino a la vigilancia de los límites de este Ayuntamiento con el de San Julián de Musques en el monte llamado Posadero.

Nombramiento de dos celadores interinos de consumos a favor de Antonio Romaña y Julián Delgado.

Acuerdo en virtud de Real orden denegando la petición de este Ayuntamiento de segregarse de la provincia de Santander agregándose a la de Vizcaya, de hacer constar la satisfacción de la Comisión permanente por haberse resuelto dicho asunto terminando todo motivo de diferencia y devolviendo la tranquilidad al vecindario, dirigiéndose telegramas en este sentido a los excelentísimos señores presidentes interino del Directorio, subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación y director general de Administración local, y que se traslade el acuerdo al señor gobernador civil de la provincia.

Que se anuncie al público, publicándolo en la prensa local, la forma de obtener medallas homenaje con motivo del que se rindió a SS. MM. los Reyes.

Concesión de permiso a don Juan Antonio Díez para utilizar el agua de la cañería general para riego de la carretera en las condiciones que en el acuerdo se señalan.

Nombramiento de vocales de la Junta del censo, propietario y suplente, a favor de don José Merino y don Félix Maza.

Acuerdo de cesión de la plaza de toros a la «Peña Taurina» de Baracaldo para celebrar una novillada.

Acuerdo de prórroga de seis meses más del contrato de alumbrado público para que se estudie por la Comisión correspondiente formulando condiciones de subasta.

Que queden en suspenso las obras de pavimentación de la calle de la Mar.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente sobre la renuncia presentada por don Abilio Ulbarri, encargado administrativo del servicio de aguas, amortizando dicha plaza.

Que se adquieran doce letreros para colocar en los pueblos de este Ayuntamiento por los que atraviesan carreteras de servicio público.

Castro Urdiales a 1º de julio de 1925.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el alcalde, T. Ibarra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don José María Mezquida, en nombre y con poder de la Sociedad Mercantil «Manuel J. Gutiérrez y Compañía» (S. en C.), contra don Cristóbal Saldaña Fernández Pacheco, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, para su venta en el mejor postor, los efectos siguientes:

Un abrigo de señora, gamuza verde.—Tres ídem lana, con piel.—Uno ídem niña, negro gamuza.—Uno ídem ídem.—Dos ídem con capa, niña, gamuza, (Burdos).—Uno ídem gris, bordado.—Dos ídem ídem ídem color.—Uno ídem ídem bordado.—Dos ídem ídem verdes.—Uno ídem ídem listas.—Dos ídem ídem rosa.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro número uno, y en el municipal de Manzanares, simultáneamente, el día cinco de octubre próximo, a las doce de la mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, que asciende a mil ciento veintiuna pesetas, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a siete de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El juez, Joaquín Argüelles.—El secretario habilitado, Francisco Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este término municipal, vecinos y hacendados forasteros, que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales hasta el día 30 del actual.

Pesquera, 2 de septiembre de 1925.—El alcalde, Miguel Cuevas.

Ayuntamiento de Santillana

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se saca a concurso la provisión en propiedad de la misma, con el sueldo antes mencionado y las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto último, señalándose el orden de preferencia por méritos y servicios.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar la mencionada plaza, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que en referida titular pueden incluirse como máximo cuarenta familias pobres, contando con la fuerza de la guardia civil.

Santillana, 7 de septiembre de 1925.—El alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionadas y aprobadas por la Comisión municipal de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al ejercicio 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 5 de septiembre de 1925.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón de carruajes de lujo para el actual ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de su examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 5 de septiembre de 1925.—El alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Colindres

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la cuenta y liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colindres, 4 de septiembre de 1925.—El alcalde, Eusebio Yagüe.

Ayuntamiento de Cieza

En poder del vecino del pueblo de Collado don Antonio Marcano se halla prendada y en custodia una yegua negra, cerrada, con una estrella en la frente, marcada en la tabla izquierda con la inicial H y en la derecha E A, al parecer, y con una zumba sin badajo.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previa justificación y pago de gastos, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cieza, 5 de septiembre de 1925.—El alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Habiendo sido rendidas justificativamente las cuentas municipales, correspondientes éstas al trimestre de ampliación y ejercicio de 1924-25, como igualmente la liquidación del presupuesto del mismo año, conforme determina el artículo 121 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, y por la Comisión municipal permanente la memoria prevenida en el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto, una vez que las cuentas fueron por la misma examinadas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, pudiendo todos los habitantes del Ayuntamiento formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Cayón, 4 de septiembre de 1925.—El alcalde accidental, Higinio Gómez Rapado.